



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2020-00450-00

Al Despacho del señor Juez el memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante cumplió con el requerimiento que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta el documento allegado por la parte actora en el escrito que antecede, a través del cual da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del auto de fecha 04/07/2023.

2. Atendiendo el requerimiento pretendido por la parte ejecutante frente al pagador de la sociedad **SANTANDER ING S.A.S**, el Despacho no accederá a tal deprecación, pues lo expuesto por dicha sociedad frente a la medida cautelar dictada, esto es, que el demandado "*ALVARO ANDRES MARTINEZ AMOROCHO no tiene vínculo laboral con la empresa desde el 31 de mayo del año 2022*", está cobijado por la presunción que trae consigo el artículo 83 de la C.P. Ahora, en caso de poseer la parte demandante alguna prueba que vaya dirigida a desvirtuar tal presunción, deberá colocarla de presente ante la actuación, en pro de que el requerimiento solicitado se haga viable.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7715d19f43eafe51ee046da7fee0bb317e2ca36f59728a595be17e662fed1**

Documento generado en 26/09/2023 11:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>